

CIENAGA



CIENAGA, TERRITORIO DE LO POSIBLE  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
CIÉNAGA – MAGDALENA

Resolución No. 094

Día: 10

Mes: Febrero

Año: 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO AL ADMINISTRATIVO DAYSI PEREZ SUESCUN Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA EN uso de sus facultades legales, Decreto 3135 DE 1968, Resolución 2266 de 1998, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Ciénaga, Magdalena, fue certificado por el M.E.N. en atención al mandato del Artículo 41 de la Ley 715 de Diciembre 21/2001.

Que en consecuencia le corresponde al municipio administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del Artículo 7 de la misma ley.

Que el artículo 208 de la Ley 100 de 1993, estableció la atención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, estipulando que la prestación de los servicios de salud derivados de enfermedad profesional y accidente de trabajo deberá ser organizada por la entidad promotora de salud.

Que el artículo 3 de la ley 1562 de 2012, define el accidente trabajo de la siguiente forma: “... Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte...”

Que el artículo 1 del Decreto 2943 de 2013 estipula lo siguiente: “...En el Sistema General de Riesgos Laborales la Administradora de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral...”

Que el(a) Administrativo (a) **PEREZ SUESCUN DAYCI**, identificado(a) con la C.C.Nº 39033440, quien presta sus servicios en la Institución Educativa “**Liceo Moderno del Sur**” y se encuentra incapacitado(a) por el término de treinta (30) días contados a partir de 2016/02/24 hasta 2016/03/24.

Que para garantizar el normal funcionamiento y la normalidad de la Institución se debe autorizar el reemplazo del administrativo Incapacitado.

Que el(a) Señor(a) **OSPINO MARIA LUCAS**, identificado(a) con la C.C.Nº 57418483, reúne los requisitos para reemplazar al Administrativo incapacitado.

Por todo lo anterior expuesto, esta Alcaldía:

CIENAGA



CIENAGA, TERRITORIO DE LO POSIBLE  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
CIÉNAGA – MAGDALENA

147

Resolución No. 094

Día: 10

Mes: Febrero

Año:

2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO AL ADMINISTRATIVO DAYSI PEREZ SUESCUN Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia por accidente de trabajo al (a) Administrativo (a) Auxiliar de Servicios Generales PEREZ SUESCUN DAYCI, identificado(a) con la C.C.N° 39033440, quien presta sus servicios en la Institución Educativa “LICEO MODERNO DEL SUR” y se encuentra incapacitado(a) por el término de treinta (30) días contados a partir de 2016/02/24 hasta 2016/03/24.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a el(a) señor OSPINO MARIA LUCAS, identificado(a) con la C.C.N° 57418483, para que reemplace la Licencia de Enfermedad concedida en el Artículo anterior, por el término de treinta (30) días contados a partir de 2016/02/24 hasta 2016/03/24.

**ARTICULO TERCERO:** Al administrativo se le cancelarán los salarios a través de la nómina del Sistema General de Participación de acuerdo a lo preceptuado en el capítulo V. Artículo 9° del Decreto 2831/2005.

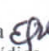
**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Oficina de Nómina, Planeamiento Educativo, Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Núcleo respectiva y al interesado, para lo de su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ciénaga; Magdalena, a los *diez* (10) días del mes de *Febrero* del Año Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Luis Andres Ospina Daza  
Secretaria de Educación  
Proyectó: Erica Urieles Th.P.U. Planta   
Revisó: Ricardo Guerrero Ch.P.U. Jurídica 